



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00752 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
GARANTE: MARLENE MADY GARCÍA TERÁN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el expediente, se advierte escrito de 11/12/2023 donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas FRW515 fue aprehendido e ingresado al PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARLENE MADY GARCÍA TERÁN de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 30/11/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	FRW515	CHASIS	KMHCT41BAKU443440
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LCJU039337
MARCA	HYUNDAI	SERVICIO	Particular
LINEA	ACCENT	COLOR	PLATEADO LAGO
MODELO	2019	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	MARLENE MADY GARCÍA TERÁN		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. - Oficiese al PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado Calle 81 No. 38 – 121B ciudad jardin, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 30/11/2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A. el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ